

POSADAS, 06 ABR 2026

**VISTO:** El Expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0000119/2026 -Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Solicitud de Baja de Bienes y su posterior venta -Casco Embarcación KAISSEER 540 y Remolque; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante nota de fecha 13 de Febrero de 2026, el Señor Director de Patrimonio de la mencionada Unidad Académica, solicita la baja patrimonial y posterior venta de un casco de embarcación, un motor Marino y el remolque de la embarcación ya que los bienes se encuentran en desuso, resultando antieconómico su mantenimiento.

**QUE**, por tratarse de bienes registrables, corresponde al Consejo Superior, disponer mediante Resolución, declarar el desuso, ordenar la baja y autorizar la venta de los mismos.

**QUE**, para la realización de su venta se deberá quitar de los bienes todo de tipo identificación o logotipo de la institución.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 007/26 sugiriendo: "Dar de baja del Patrimonio de la UNaM. Casco Embarcación KAISSEER 540 - motor Marino Mercury Elpto 60 HP y Remolque para Embarcación".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/26, efectuada el día 25 de Marzo de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** en desuso los siguientes bienes que se detallan a continuación: Casco de embarcación KAISSEER 540 con parabrisas curvo y asientos dobles. Medidas Eslora 5,40 mts., Manga 2,00 mts., Puntal 0,85 mts., "YATITA ÑANGARECO". Registrado en el inventario bajo el N° 39759; Motor Marino fuera de borda, marca MERCURY, modelo ELPTO, de 60 HP. Registrado en el inventario bajo el N° 98140; Remolque para embarcación, posee: tortuga de enganche, malacate, cama para soporte y luces. Registrado en el inventario bajo el N° 107323.-

**ARTICULO 2º.- DAR** de baja del Registro patrimonial obrante en la Dirección de Registro General de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Misiones.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, al respectivo Registro y diligenciar la baja correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- GESTIONAR**, ante los organismos recaudadores de impuestos la cancelación de las exenciones otorgadas.-

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** por el área administrativa correspondiente se lleven a cabo las gestiones conducentes a la venta de los bienes indicados en Artículo 1º, considerando que para la realización de la misma se deberá quitar de los mismos todo tipo de identificación o logotipo de la institución.-

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **023-26**

HJF

  
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones